

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Remuneración de Servicios Técnicos	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	WILDER ARIAS AVILA	
4. Dependencia solicitante:	Oficina de TIC'S, sistemas e informática	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción técnica (Decreto 1510 de 2013)		
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR, es una entidad con vocación crediticia, que oferta sus servicios en todo el Departamento, mediante programas y proyectos, que se requieren que sean divulgados a toda la comunidad para que esta sea participe de las actividades que emprenda el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.</p> <p>De tal manera es esencial, que se cuente con profesionales comunicador social y/o periodista con experiencia en la difusión, propáganda y promoción, dando a conocer una información clara y precisa de cómo acceder a nuestros servicios y ser beneficiarios de estos, dicha información debe ser apropiada al portafolio de servicios que brinda el Instituto, su misión y visión.</p> <p>La labor de IDECESAR, debe ser publicitada, para la cual la actualización de su página web será de gran ayuda, mediante imágenes y videos que exhiban su labor, así mismo para el cumplimiento de esta función, es apremiante que se cuente con una persona con experiencia en la difusión y propáganda institucional.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional comunicador social y/o periodista para la difusión y propáganda de las actividades que emprenda el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO PERIODISTICO PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION, COMUNICACIONES Y MEDIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	ONCE (11) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Cesar	
8.3. Obligaciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir de buena fe el objeto contractual. • Divulgar y promocionar las actividades que realice el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR. 	

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Redactar un boletín interno semanal que socialice los resultados de gestión y el accionar de programas y proyectos del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR. • La elaboración de comunicados de prensa a que haya lugar, conforme a las instrucciones que imparta el Gerente y/o Supervisor. • Exponer en los medios de las precisiones, aclaraciones y anuncios que haga el Gerente, en relación a asuntos que conciernen a IDECESAR. • Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social. • Apoyar la supervisión de los contratos que se deriven del área de comunicaciones que surgen en el desarrollo del contrato. • Las demás que sean designadas por el Gerente y el supervisor del Contrato.
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. • Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
<p>CAPITULO II: Descripción Técnica (Decreto 1510 de 2013)</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión."</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa estableciendo en las normas precipitadas</p>

ESTUDIOS PREVIOS

11. Supervisión:	Nombre del funcionario:	WILDER ARIAS AVILA
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	Oficina TIC'S, sistemas e informática
Capítulo III: Descripción financiera		
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
12.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (30.800.000,00) M/L.	
12.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 023 de fecha 30 de Enero de 2017, con cargo al rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato b) diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiera desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Viáticos y Gastos de viaje; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.</p>	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
14. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, que profesional de un área específica, se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad	
14.1. Requisitos Habilitantes		
14.1. 1. Capacidad jurídica	<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONAS NATURALES. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONAL NATURAL. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL. ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>En razón a la forma de pago señalada, <u>NO APLICA</u></p>
<p>14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia</p>	<p>PERFIL- PERIODISTA Y/O COMUNICADOR SOCIAL, con experiencia profesional de dos (2) años.</p>
<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses.</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar:</p>	<p>En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la <i>Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente</i>, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <u>“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales”</u> y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</u></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, con el propósito de informar su portafolio de servicios que constantemente se renueva, las actividades que emprende en su quehacer institucional, es imperioso contratar los servicios de un comunicador social y/o periodista con experiencia en la difusión de contenidos institucional.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

En lo referente a la idoneidad, periodista y/o comunicador social con experiencia profesional de dos (2) años, que brinde a la entidad un mejor desempeño en el cumplimiento de los fines y misión general.

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas, puesto que IDECESAR, como entidad estatal debe difundir su portafolio de servicios que oferta la comunidad en general.

En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad destinados para contratar personal para desarrollo de actividades que no puede realizar el personal de planta es de \$ 434.180.054. en el caso específico, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional, con experiencia mínima de dos años, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

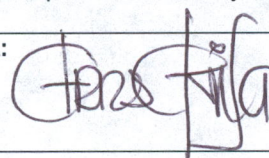
Actividades/ Rubro	Cantidad	Unidad	VR. Unit	VR. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11	Meses	\$ 2.800.000.00	\$30.800.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que pende de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente, y su cancelación es por mes y en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratistas prestación de servicios", en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en Salud, será del 40% del valor mensualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

NOMBRE: WILDER ARIAS AVILA
CARGO: Profesional Universitario

Dependencia: Oficina TIC'S, sistemas e informática

FIRMA:

 30 ENE. 2017